

PLIEGO DE CONDICIONES PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

CONTRATO: SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO 0557_AGROSOCIAL_PLUS_6_E APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG VI A ESPAÑA – PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PLURALIDAD DE CRITERIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**1. DESIGNACIÓN DEL SERVICIO**

Designación: SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO 0557_AGROSOCIAL_PLUS_6_E APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG VI A ESPAÑA – PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN- VALOR DEL CONTRATO

BASE IMPONIBLE: TRES MIL QUINIENTOS (3.500,00 €) (IVA EXCLUIDO)

IVA (21%): SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (735,00 €).

3. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

-El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

-Haber sido designado Controlador/auditor en algún proyecto cofinanciado con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular).

4. DURACIÓN DEL SERVICIO

Hasta la presentación de la certificación final 31/12/2028 (30 meses).

5. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE

Página web de la ASOCIACIÓN GALEGA DE COOPERATIVAS AGRARIAS-AGACA: www.agaca.coop

INDICE

1.- PLIEGO DE CONDICIONES	4
cláusula 1ª.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
cláusula 2ª.- HONORARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
cláusula 3ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
cláusula 4ª.- Lugar, plazo de presentación de ofertas y documentación a presentar	5
cláusula 5ª.- Apertura, admisión de proposiciones y criterios para la adjudicación del contrato.	6
cláusula 6ª.- Propuesta de adjudicación	7
cláusula 7ª.- ofertas anormalmente bajas	7
cláusula 8ª.- Adjudicación del contrato.....	8
cláusula 9ª.- Perfección y formalización del contrato	8
cláusula 10ª.- Duración del contrato y ejecución del mismo	8
cláusula 11ª.- forma de pago	8
cláusula 12ª.- DERECHO SUPLETORIO	9

2.- ANEXOS

Anexo nº I.	RESUMEN DEL PROYECTO
Anexo nº II.	MODELO DE COMPROMISO DEL RESPONSABLE DEL CONTROL DE PRIMER NIVEL
Anexo nº III.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN TENERSE EN CUENTA PARA LAS VERIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS 74, APARTADO 1, LETRA A) DEL REGLAMENTO 2021/1060 Y 46, APARTADOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO 2021/1059

1.- PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1. Es objeto de este Pliego establecer las Cláusulas Particulares para la contratación, mediante un procedimiento abierto regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la sociedad, de los servicios consistentes en SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO 0557_AGROSOCIAL_PLUS_6_E APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG VI A ESPAÑA – PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).
2. El Trabajo a realizar consistirá en la realización de las tareas de auditor controlador de primer nivel, como responsable del control de los gastos realizados en el marco del 0557_AGROSOCIAL_PLUS_6_E por el socio del proyecto UNIÓN DE COOPERATIVAS ASOCIACIÓN GALEGA DE COOPERATIVAS AGRARIAS-AGACA, de acuerdo con los requerimientos del artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46. Apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059.
3. Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Cláusulas Particulares, su correspondiente Cuadro de Características, Anexos y la Oferta del Adjudicatario en su totalidad. El Trabajo será realizado con los detalles y precisiones que se describen en las Prescripciones Técnicas para las verificaciones del Artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46. Apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059 que se incluye como Anexo II al presente Pliego.

CLÁUSULA 2ª.- HONORARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto de licitación, que será máximo, es el que figura en el apartado 2 del Cuadro de Características del presente Pliego. La oferta económica que presente el licitador no podrá sobrepasar el presupuesto máximo señalado.
2. El precio del contrato, IVA incluido, será el que resulte de la adjudicación. En todo caso se indicará en el contrato como partida independiente, el importe del IVA. Dichos honorarios serán definitivos.
3. En este precio se entenderán incluidos todos los gastos derivados de la realización del trabajo, gastos generales, beneficio industrial y los tributos de las distintas esferas fiscales y, en general, cualesquiera gastos que suponga la realización del contrato; desplazamientos, gestiones, gastos de estudio, redacción y formación del Trabajo final objeto del contrato.
4. En este contrato no existe revisión de precios.

CLÁUSULA 3ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

1. Están facultados para contratar con AGACA. las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar y posean y acrediten, en su caso, la debida solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o clasificación, si fuera el caso, que se exija en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato si las prestaciones del mismo están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En lo no previsto en el presente pliego, se aplicará la Norma 6 contemplada en las Normas Internas de Contratación y, supletoriamente, la legislación aplicable.

CLÁUSULA 4ª.- LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria remitirán al correo electrónico agaca@agaca.coop, en el plazo establecido en el anuncio, sus ofertas en dos archivos PDFs rotulados convenientemente de modo inequívoco con la designación del correo@ “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO AGROSOCIAL_PLUS”, el número del archivo PDF y el nombre del licitador, dirección, número de teléfono y correo electrónico.

ARCHIVO PDF Nº 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”, que contendrá:

-Capacidad de obrar y representación:

-En el supuesto de personas físicas fotocopia del DNI.

-En el supuesto de personas jurídicas, escritura o testimonio notarial de la escritura de constitución, adaptación y/o modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

En lo que respecta a la representación de las personas jurídicas, escritura o testimonio notarial del nombramiento del cargo o apoderamiento, que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta, escritura que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigible por el Reglamento del Registro Mercantil. Igualmente, se deberá acompañar fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

-Solvencia técnica y profesional:

-Documentación acreditativa de la capacidad de auditar (Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

-Haber sido designado Controlador/auditor en algún proyecto cofinanciado con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular).

-Curriculum del auditor asignado al proyecto.

En todos los supuestos no previstos, se aplicarán las Normas Internas de Contratación de AGACA que figuran en el perfil del contratante de la entidad.

ARCHIVO PDF Nº 2: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA":

En este archivo PDF se incluirá la proposición económica, que será única y ajustada al siguiente modelo:

"Don, con DNI(en nombre y representación de.....) con domicilio en.....Provincia de enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por el procedimiento abierto regulado en las Instrucciones Internas de AGACA del contrato de, se compromete en nombre de(propio o de la Empresa a quien represente), a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y por la CANTIDAD de € IVA EXCLUIDO. (Importe de IVA) (*)

(*) En la proposición deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido

..... dede

Fecha y firma del LICITADOR

CLÁUSULA 5ª.- APERTURA, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La apertura de toda la documentación por la Mesa de contratación se efectuará en sesión privada pero con la debida solemnidad en garantía del rigor y la transparencia de la gestión.

1.- Admisión de licitadores.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, contando para ello con los oportunos informes técnicos y jurídicos, si procediese.

Será motivo de no admisión de la propuesta aquella que no cumpla con los criterios de solvencia técnica y profesional relacionados:

-El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditadora a la que pertenezca.

-Haber sido designado Controlador/auditor en algún proyecto cofinanciado con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular).

A los efectos de la expresada calificación, se procederá a la apertura del archivo PDF nº 1 titulado "DOCUMENTACIÓN GENERAL".

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada en los citados archivos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles, para que el licitador los corrija o los subsane bajo apercibimiento de exclusión definitiva si no se solucionan, debiendo las empresas licitadoras aportar en tal plazo la documentación solicitada. La existencia de defectos u omisiones subsanables se comunicará

a los interesados mediante corre@. Las subsanaciones deberán ser remitidas por correo electrónico a agaca@agaca.coop dentro del plazo concedido.

A la vista de la calificación efectuada por la Mesa, el Órgano de Contratación resolverá el trámite de admisión de los licitadores.

2.- Apertura de las ofertas económicas.

Seguidamente, se procederá por la Mesa de Contratación, a la apertura del archivo PDF nº 2, titulado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" de las empresas licitadoras admitidas. La Mesa de Contratación, a la vista del resultado del estudio de las distintas propuestas, valorará las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos. A tal efecto, el criterio que se tendrán en cuenta para la referida valoración, serán los reseñados en el apartado 3 de esta Cláusula. Además, cuando las circunstancias lo requieran, la Mesa podrá solicitar las explicaciones y aclaraciones oportunas sobre cualquier aspecto parcial o total de la proposición formulada. Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error material manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa.

3.- Criterios de Adjudicación

El criterio de adjudicación será el de la oferta más económica (precio menor).

CLÁUSULA 6ª.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A la vista de la evaluación realizada de las ofertas económicas definitivamente admitidas, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación dispuestos en este Pliego, y propondrá la adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será concedido un nuevo plazo de tres días a los licitadores para que presenten nueva oferta, manteniendo como criterio el de la oferta económica más ventajosa (precio menor), procediéndose del mismo modo hasta que se deshaga el empate.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a UNIÓN DE COOPERATIVAS ASOCIACIÓN GALEGA DE COOPERATIVAS AGRARIAS-AGACA.

CLÁUSULA 7ª.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas económicas que se encuentran en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades de porcentaje.
2. Cuando, concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades de porcentaje a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades de porcentaje a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta en cuantía más elevada cuando sea superior de 10 unidades de porcentaje a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades de porcentaje a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de 10 unidades de porcentaje, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto caso. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

CLÁUSULA 8ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá desistir del procedimiento de contratación con anterioridad a su adjudicación, sin que se devengue derecho económico alguno a favor de los licitadores, quienes expresamente aceptan el contenido de esta cláusula al presentar su oferta, si AGACA no obtuviese los permisos, autorizaciones o licencias de cualquier clase necesarias para la ejecución del contrato o éste resulte innecesaria a los fines previstos.

Además, adjudicado el contrato, su eficacia quedará supeditada a la obtención por parte de la UNIÓN DE COOPERATIVAS ASOCIACIÓN GALEGA DE COOPERATIVAS AGRARIAS-AGACA de la aprobación del Controlador de Primer Nivel por parte de la Autoridad Nacional (Dirección General de Fondos Comunitarios), sin que se devengue derecho económico alguno a favor de los licitadores, quienes expresamente aceptan el contenido de esta cláusula al presentar su oferta, si no se obtuviese la aprobación de Autoridad Nacional (Dirección General de Fondos Comunitarios), en cuyo caso, quedará sin efecto la adjudicación.

La adjudicación se notificará mediante fax o correo electrónico al adjudicatario y a los demás licitadores se les comunicará que no han resultado adjudicatarios y, simultáneamente, se publicará la adjudicación en el Perfil del Contratante.

CLÁUSULA 9ª.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En lo que respecta a la perfección y formalización del contrato, se estará a lo dispuesto en la Norma o Instrucción 10ª de las Instrucciones Internas de Contratación de AGACA.

CLÁUSULA 10ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL MISMO

El calendario y número de certificaciones de gasto a realizar será el siguiente:

Certificación de gastos	Período ejecución gastos	Verificación de gastos por Auditor (Fecha límite)
1ª	30.06.2026 - 31.12.2026	15.03.2027
2ª	01.01.2027 - 30.06.2027	15.09.2027
3ª	01.07.2027 - 31.12.2027	15.03.2028
4ª	01.01.2028 - 30.06.2028	15.09.2028
5ª (FINAL)	01.07.2028 - 31.12.2028	15.03.2029

CLÁUSULA 11ª.- FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios se efectuará por AGACA de la siguiente forma:

- 1.-A la presentación del informe de verificación de gastos se abonará el importe correspondiente.

CLÁUSULA 12ª.- DERECHO SUPLETORIO

En todo lo no previsto en el presente pliego o en las Instrucciones Internas de Contratación, se aplicarán las normas de contratos del sector público.

ANEXO I:

RESUMEN DEL PROYECTO



Formulario de Candidatura

1. Datos Generales

ACRÓNIMO
AGROSOCIAL_PLUS
TÍTULO DEL PROYECTO
ECOSISTEMAS INNOVADORES DE ECONOMÍA SOCIAL AGROALIMENTARIA
ÁREA DE COOPERACIÓN
6 - Plurirregional
PRIORIDAD
P5 - Potenciar la cooperación para afrontar el reto demográfico en el espacio fronterizo, creando condiciones de vida atractivas basadas en el acceso al mercado de trabajo, servicios públicos esenciales, accesibilidad y aplicando principios de inclusión social e igualdad de oportunidades y trato.
OBJETIVO POLÍTICO
Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales
OBJETIVO ESPECÍFICO
4.1 - Mejorar la eficacia y el carácter inclusivo de los mercados de trabajo, así como el acceso a un empleo de calidad, mediante el desarrollo de las infraestructuras sociales y la promoción de la economía social
DIMENSIÓN 1. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
134 - Medidas para mejorar el acceso al empleo
DIMENSIÓN 3. MECANISMO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL
33 - Otros enfoques: Sin enfoque territorial

Fecha de inicio	30/06/2026	Fecha de fin	31/12/2028
------------------------	------------	---------------------	------------



2. Resumen del proyecto

2.1 Resumen

RESUMEN
La economía social impulsa el desarrollo rural transfronterizo al promover modelos sostenibles y equitativos. Ante desafíos como el despoblamiento y la falta de relevo generacional, las cooperativas y empresas sociales dinamizan el tejido productivo, atrayendo jóvenes y facilitando la transición generacional con modelos de cooperación y optimización de recursos. El proyecto AGROSOCIAL PLUS busca integrar tecnología, mejorar la formación y fomentar nuevos modelos de negocio. Sus Living Labs serán centros demostrativos de innovación agroalimentaria, donde productores y cooperativas probarán tecnologías como riego inteligente, digitalización y agricultura de precisión para mejorar la eficiencia productiva. Se desarrollará la Escuela de Alta Dirección de Economía Social, proporcionando formación en gestión, liderazgo y adopción de tecnologías emergentes, fortaleciendo la competitividad de las cooperativas. Además, se impulsará el emprendimiento social, a través de la mentoría de proyectos y acceso a innovaciones con impacto social y ambiental. Para visibilizar el sector, se organizarán ferias agroalimentarias locales, promoviendo la comercialización y digitalización de productos. Con estas acciones, AGROSOCIAL PLUS fortalece la economía social agroalimentaria, fomenta la sostenibilidad y cohesión el territorio hispano-luso, consolidando un sector más innovador, resiliente y competitivo.



2.2. Tabla resumen del plan de trabajo

Actividad			
1 - LIVING LABS:	Coordinador	ES16130240 - Diputación Provincial de Córdoba	
	Resultados	Participación de empresas de economía social en las sesiones demostrativas / Alianzas estratégicas / Reuniones demostrativas de innovación y Tecnología en los Living Lab	
	Presupuesto	383.287,13	
	Socios por acción	A.1.1 Alianzas estratégicas con empresas de tecnología e innovación	BP, BE2, BE3, BE4, BE5, BE6, BE7, BE8, BE9, BE10, BE11, BE12
		A.1.2 Demostración de componentes innovadores y tecnológicos y creación de espacio de datos compartido	BP, BE2, BE3, BE4, BE5, BE6, BE7, BE8, BE9, BE10, BE11, BE12
		A.1.3 Sesiones de TRANSFERENCIAS de innovación y tecnología	BP, BE2, BE3, BE4, BE5, BE6, BE7, BE8, BE9, BE10, BE11, BE12
2 - ESCUELA TRANSFRONTERIZA DE ALTA DIRECCIÓN PARA EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL:	Coordinador	PT29000305 - CONFAGRI - Confederação Nacional das Cooperativas Agrícolas e do Crédito Agrícola de Portugal, CCRL	
	Resultados	Plataforma de formación transfronteriza AGROSOCIAL PLUS / Empresas de economía social a las que se les prestará acompañamiento, asesoramiento y formación / Participantes en los cursos de formación y en el Programa de Asesoramiento especializado	
	Presupuesto	565.343,59	
	Socios por acción	A.2.1 Formación en Dirección estratégica, en innovación y tecnología y, en Inteligencia Artificial	BP, BE2, BE3, BE4, BE5, BE6, BE7, BE8, BE9, BE10, BE11, BE12
		A.2.2 Consultoría especializada en materia de transformación digital	BP, BE2, BE3, BE4, BE5, BE6, BE7, BE8, BE9, BE10, BE11, BE12

Santiago de Compostela. Rúa Tomiño, nº 22 - Soto. 15703 - Stgo. de Compostela. A CORUNA. Aptdo.: 2069. T 981 584 783 - 981 584 911 F 981 571 730 agaca@agaca.coop

Lugo. Rúa Poeta Noriega Varela, nº 30 - Etplta. 27004 - Lugo. LUGO. T 982 201 514 - 982 201 543 F 982 202 056 agacalugo@agaca.coop

Ourense. Rúa Bodoia, nº 7 - 2º - Of. 1. 32004 - Ourense. OURENSE. T 988 242 481 F 988 242 480 agacaourense@agaca.coop

www.agaca.coop





3 - EMPRENDIMIENTO SOCIAL AGROALIMENTARIO:	Coordinador	ES26130105 - FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA (INTEC)	
	Resultados	Startups innovadoras en el campo de la economía social del sector agroalimentario formadas / Eventos organizados / Red de colaboración creada	
	Presupuesto	346.742,17	
	Socios por acción	A.3.1 3.1 Mentorías estratégicas de startups de economía social	BP, BE2, BE3, BE4, BE5, BE6, BE7, BE8, BE9, BE10, BE11, BE12
4 - PROMOCIÓN DE PRODUCTOS LOCALES TRANSFRONTERIZOS:	Coordinador	ES14320140 - Diputación Provincial de Cáceres	
	Resultados	Puesta en valor de productos locales / Estrategia de promoción transfronteriza para los productos locales de las áreas de cooperación	
	Presupuesto	452.034,15	
	Socios por acción	A.4.2 Diseño e implementación de Campaña de Promoción de productos transfronterizos	BP, BE2, BE3, BE4, BE5, BE6, BE7, BE8, BE9, BE10, BE11, BE12
5 - Gestión y Coordinación:	Coordinador	ES16130240 - Diputación Provincial de Córdoba	
	Resultados		
	Presupuesto	99.409,86	
	Socios por acción	A.5.1 Reuniones de gestión	BP, BE2, BE3, BE4, BE5, BE6, BE7, BE8, BE9, BE10, BE11, BE12
6 - Visibilidad, transparencia y comunicación:	Coordinador	ES26130105 - FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA (INTEC)	
	Resultados		
	Presupuesto	215.612,94	
	Socios por acción	A.5.2 Monitoreo del rendimiento del proyecto	BP, BE2, BE3, BE4, BE5, BE6, BE7, BE8, BE9, BE10, BE11, BE12

Santiago de Com

Lugo. Rúa Poeta Noriega Varela, nº 30 - Etplta. 27004 - Lugo. LUGO. T 982 201 514 - 982 201 543 F 982 202 056 agacalugo@agaca.coop

Ourense. Rúa Bedoia, nº 7 - 2º - Of. 1. 32004 - Ourense. OURENSE. T 988 242 481 F 988 242 480 agacaourense@agaca.coop

www.agaca.coop





6 - Visibilidad, transparencia y comunicación:	Socios por acción	A.6.1 Diseño y Desarrollo de Plan de Comunicación	BP, BE2, BE3, BE4, BE5, BE6, BE7, BE8, BE9, BE10, BE11, BE12
Total:			2.062.429,85

Santiago de Compostela. Rúa Tomiño, nº 22 - Soto. 15703 - Stgo. de Compostela. A CORUNA. Apto.: 2069. T 981 584 783 - 981 584 911 F 981 571 730 agaca@agaca.coop

Lugo. Rúa Poeta Noriega Varela, nº 30 - Etplta. 27004 - Lugo. LUGO. T 982 201 514 - 982 201 543 F 982 202 056 agacalugo@agaca.coop

Ourense. Rúa Bodoia, nº 7 - 2º - Of. 1. 32004 - Ourense. OURENSE. T 988 242 481 F 988 242 480 agacaourense@agaca.coop

www.agaca.coop





3. Partenariado

3.1. Listado de Beneficiarios/Socios

Beneficiarios (con financiación)						
Nº	Nombre nivel 1	Nombre nivel 2	Nombre nivel 3	Rol	País	Presupuesto
BP			Diputación Provincial de Córdoba	Beneficiario principal	España	311.152,93
BE2	Diputación Provincial de Cáceres	Entidades Locales	Diputación Provincial de Cáceres	Beneficiario	España	296.969,12
BE3			Município do Fundão	Beneficiario	Portugal	78.142,00
BE4			Comunidade Intermunicipal do Alto Minho (CIM Alto Minho)	Beneficiario	Portugal	62.817,28
BE5			CONFAGRI - Confederação Nacional das Cooperativas Agrícolas e do Crédito Agrícola de Portugal, CCRL	Beneficiario	Portugal	84.112,17
BE6			FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA (INTEC)	Beneficiario	España	238.487,07
BE7			Cooperativas Agro-alimentarias EXTremadura Unión de coop.	Beneficiario	España	98.011,92
BE8	Diputación Provincial de Lugo	Entidades Locales	Diputación Provincial de Lugo	Beneficiario	España	242.884,72
BE9			Associação para o Desenvolvimento do Baixo Guadiana - ODIANA	Beneficiario	Portugal	158.133,15
BE10			UNION DE COOPERATIVAS ASOCIACION GALEGA DE COOPERATIVAS AGRARIAS	Beneficiario	España	127.172,55
BE11			Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía	Beneficiario	España	118.954,41
BE12	Diputación Provincial de Cádiz	Diputación Provincial de Cádiz	Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT)	Beneficiario	España	245.592,53

Santiago de Compostela. Rúa Tomiño, nº 22 - Soto. 15703 - Stgo. de Compostela. A CORUNA. Aptdo.: 2069. T 981 584 783 - 981 584 911 F 981 571 730 agaca@agaca.coop

Lugo. Rúa Poeta Noriega Varela, nº 30 - Etplta. 27004 - Lugo. LUGO. T 982 201 514 - 982 201 543 F 982 202 056 agacalugo@agaca.coop

Ourense. Rúa Bodoia, nº 7 - 2º - Of. 1. 32004 - Ourense. OURENSE. T 988 242 481 F 988 242 480 agacaourense@agaca.coop

www.agaca.coop





Socios (sin financiación)

Santiago de Compostela. Rúa Tomiño, nº 22 - Soto. 15703 - Stgo. de Compostela. A CORUNA. Apto.: 2069. T 981 584 783 - 981 584 911 F 981 571 730 agaca@agaca.coop

Lugo. Rúa Poeta Noriega Varela, nº 30 - Etplta. 27004 - Lugo. LUGO. T 982 201 514 - 982 201 543 F 982 202 056 agacalugo@agaca.coop

Ourense. Rúa Bodoia, nº 7 - 2º - Of. 1. 32004 - Ourense. OURENSE. T 988 242 481 F 988 242 480 agacaourense@agaca.coop

www.agaca.coop



ANEXO II:

MODELO DEL COMPROMISO DEL CONTROLADOR

D./D^a. (nombre de la persona que efectuará el control), en calidad de controlador responsable de la verificación de los gastos realizados en el marco del proyecto XXXXXXXX por el organismo beneficiario: XXXXXXXX (nombre del organismo), **me comprometo:**

- a realizar dicho trabajo de acuerdo con los requerimientos del artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46. Apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059 y las instrucciones que se incluyen junto a esta declaración;
- a utilizar los modelos estandarizados de información y control del programa y, en su caso, de la DGFE, para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables;
- a asistir a los seminarios de control organizados por el programa o por la DGFE.

Asimismo, **declaro:**

- ☐ Estar inscrito en el ROAC¹ con número _____
- ☐ Tener un conocimiento suficiente de la lengua del programa al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.

Fecha y firma

ESTE DOCUMENTO ES UN MODELO OFICIAL Y NO SE PUEDE MODIFICAR; SOLO CUMPLIMENTAR.

¹ No es de aplicación a los controladores internos

ANEXO III:

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL TRABAJO DE VERIFICACIÓN

La Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), como responsable de las verificaciones a que hacen referencia los artículos 74, apartado 1, letra a) del Reglamento 2021/1060 y 46, apartados 7 y 8 del Reglamento 2021/1059, es la encargada de designar a los controladores.

El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado;
- la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas;
- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas de la UE y nacionales.

1. PROCEDIMIENTO

Los procedimientos de verificación realizados por el controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (*in situ*).

Verificaciones administrativas

El controlador está obligado a revisar el porcentaje de gastos presentados por el beneficiario establecido en la metodología y el manual del programa correspondiente.

Asimismo, la DGFE podrá hacer modificaciones a la metodología del programa, como, por ejemplo, ampliando la muestra de verificaciones a realizar, teniendo en cuenta los riesgos detectados en los beneficiarios bajo su responsabilidad, en cuyo caso se informará al controlador.

Para certificar el gasto, el controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.
- b) El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto.
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoría adecuada.
- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.
- e) El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el manual del programa.
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención.

- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.
- j) Se evita el riesgo de doble financiación.
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido.
- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021
- f) Gastos en infraestructuras y obras: artículo 44 del Reglamento (EU) 1059/2021

Es importante remarcar que, dado que los gastos de oficina y de viaje² se pueden calcular como un porcentaje de los gastos de personal, un error en los gastos de personal se extenderá a los de oficina y viaje.

Ayudas de Estado

En relación con las ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los Reglamentos (EU) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado y el Reglamento (EU) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*;
- que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incurso en ningún conflicto de intereses.

Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico.

Verificaciones sobre el terreno (*in situ*).

² Estos gastos se pueden declarar como coste simplificado o costes reales según el manual del programa

Las verificaciones *in situ* se realizarán, en su caso, según se establezca en el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE. Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

El control *in situ* también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc. Se recomienda que los controladores no esperen hasta el final del proyecto para realizar esta visita.

A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el contrato de subvención y con los términos del programa.
- Que el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021.
- El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.
- El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- Las comprobaciones que estime convenientes el controlador dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

El controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas. Los resultados obtenidos de estas verificaciones se reflejarán en un acta de verificación sobre el terreno.

2. INFORMES Y CONCLUSIONES DEL CONTROLADOR

De acuerdo con el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE, el controlador emitirá los siguientes documentos:

- Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
- Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (*Check List*).
- Un certificado de control.
- En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.

El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”. Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS

En virtud del artículo 46.9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, el controlador deberá estar inscrito en el ROAC y, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas de la UE y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de **tres meses**.

Para que este plazo pueda cumplirse, el controlador, teniendo los calendarios establecidos por el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de **20 días hábiles** desde que son presentados por el beneficiario. En el caso de necesidad de aclaraciones o documentación adicional, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a **10 días hábiles** para su justificación; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

La Dirección General de Fondos Europeos tiene que validar estos gastos en un plazo de **30 días hábiles** con un control de consistencia y conformidad. Previo a la validación de los gastos, la DGFE podrá requerir al beneficiario aclaraciones o justificación documental al respecto, si lo estima necesario. El beneficiario dispondrá de un plazo de **10 días hábiles** para su atención, interrumpiéndose el plazo para la validación.

La DGFE comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la DGFE podrá revisar y/o revocar la designación del controlador.

ESTE DOCUMENTO ES UN MODELO OFICIAL Y NO SE PUEDE MODIFICAR; SOLO CUMPLIMENTAR.